



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2010**

Presidenta

D^a MERCEDES PAZ GARCÍA

Concejales Asistentes

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ

D^a EVA MARÍA GARCÍA MORILLA

D. PEDRO BARBA PAZ

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

D. RAFAEL ZAFRA MUÑOZ

D^a ANTONIA BERENGENA MUÑOZ

D^a CONSOLACIÓN PERAL LEÓN

Concejales no asistentes

habiendo excusando su ausencia

D. CRISTÓBAL GUERRERO LÓPEZ

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las diecinueve horas del día ocho de abril del año dos mil diez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

Antes de entrar en el Orden del Día, D^a Consolación Peral León, Concejala de IULVCA, da lectura al siguiente texto de condena de los últimos asesinatos de violencia de género:

“El Ayuntamiento en Pleno de Villanueva del Rey manifiesta su condena y rechazo ante las muertes de las 5 mujeres asesinadas por violencia machista ocurridas desde la celebración del último Pleno En lo que llevamos de año, 16 mujeres han sido asesinadas.

El esfuerzo conjunto y la coordinación de todos los sectores en el ámbito de sus competencias son un medio y una responsabilidad compartida de todos y todas, cuyo fin es vincular a toda la sociedad para conseguir un rechazo a la violencia de género, su erradicación y la consecución de modelos alternativos de convivencia basados en el respeto y en la igualdad”.

El resto de Concejales/as prestan su conformidad.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2010, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 17 de marzo de 2010, y que son las comprendidas entre la número 43 a la número 55, ambas inclusive. Los señores reunidos, quedan enterados de las referidas Resoluciones.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CAMBIO DE TITULARIDAD DEL ARRENDATARIO DE LA NAVE Nº 11 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ENCINA”.

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010 se adjudicó el arrendamiento de la nave nº 11 del Polígono Industrial "La Encina", por un periodo de 3 años, a D. Antonio Mateo Lavado Gaspar, para destinarla al “Procesado de Deshechos Metálicos de Vehículos para Reciclado”.

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Mateo Lavado Gaspar para el cambio de titularidad del arrendamiento de la nave, de forma que se entienda adjudicado a favor de la Empresa “Reciclados y Aprovechamientos Metálicos del Guadiato S.L”. – C.I.F. núm. B1487245 – . En el expediente obra escritura de constitución de la Empresa.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.-Aceptar lo solicitado por D. Antonio Mateo Lavado Gaspar, de forma que el arrendamiento de la nave nº 11 del Polígono Industrial "La Encina", se entienda adjudicado a favor de la Empresa "Reciclados y Aprovechamientos Metálicos del Guadiato S.L". – C.I.F. núm. B14872451 - .

Segundo.- Que se notifique este acuerdo a D. Antonio Mateo Lavado Gaspar.

CUARTO.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DEL ARRENDAMIENTO DE LAS NAVES Nº 12, 13 Y 14 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ENCINA".

Advertido error, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación dejar este punto pendiente hasta la nueva sesión plenaria ordinaria que se celebre.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Corregida la denominación de este punto del Orden del Día.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 6 de abril de 2010, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes: 13.884,68 euros, perteneciente al ejercicio presupuestario 2009.

Visto el informe de Intervención de fecha 6 de abril de 2010.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, el Pleno de la Corporación acuerda unanimidad de los señores Concejales asistentes:

ACREEDOR	FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Vodafone España, S.A.	0386278262/09	313,11 €	9.222.00
Lubricantes Vallecó, S.L.	3622/09	773,43 €	1.221.03
Tejidos Ulises, S.L.	806/09	3.337,00 €	3.226.08
Olivarera Santiago Apóstol S.C.A.	2388/09	106,81 €	1.221.10
Olivarera Santiago Apóstol S.C.A.	2389/09	180,84 €	1.221.10
Olivarera Santiago Apóstol S.C.A.	2804/09	107,30 €	1.221.10
Frivall S.C.A.	598/09	122,96 €	1.221.10
Frivall S.C.A.	590/09	477,53 €	1.221.10
Frivall S.C.A.	563/09	1.443,04 €	3.215.00
Eprinsa	577/09	1.566,94 €	9.221.12
Iviva	3550/09	17,89 €	9.220.00
Uve Creativos	214/09	104,40 €	9.220.00
Goymar S.L.	18/09	4.368,59 €	1.227.00
Diario Córdoba, S.A.	671073746	580,00 €	9.222.00
Hnos. Ramírez Caballero	A/190	27,46 €	1.221.10
Autoservicio Rosa	5/09	69,70 €	1.221.10
Serigrafía y Diseño Jiménez, S.L.	87/09	64,96 €	9.226.00
Estructuras Metálicas Benavente	9029/09	222,72 €	3.226.08
TOTAL			13.884,68 €

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes al ejercicio 2009 y que son los siguientes:

SEGUNDO. Aplicar, al Presupuesto vigente los correspondientes créditos con cargo a las partidas establecidas del Estado de Gastos.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL MODELO DE COMUNICACIÓN PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDAD INOCUA.

El 12 de diciembre de 2006, el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior, con la que se pretende dar cumplimiento a los arts. 43 y 49, entre otros, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, que garantizan, respectivamente, la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios dentro de la Comunidad, debiendo procederse a la eliminación de los obstáculos que se oponen al pleno cumplimiento de estas libertades.

El art. 44 de esta Directiva obliga a los Estados miembros a poner en vigor antes del 28 de diciembre de 2009 las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en esta Directiva. A estos efectos, los distintos Estados miembros han de promulgar las correspondientes Leyes de trasposición de la Directiva a su ordenamiento interno y a modificar las normas que puedan ir en contra de la propia Directiva.

Esta actividad normativa de incorporación de la Directiva compete no sólo al Estado, a través de las Cortes Generales, sino al conjunto de las Comunidades Autónomas, en las materias de su competencia, y, en último lugar, al amparo de las normas dictadas por los anteriores, a las Entidades Locales, que han de adaptar sus normas reglamentarias a ellas.

En este estado de la cuestión, se han promulgado la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que es la Ley de trasposición por las Cortes Generales de la Directiva, denominada como la "Ley paraguas", así como la denominada "Ley ómnibus", la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Como punto de partida a la hora de enjuiciar la legalidad de las distintas normas reglamentarias, se ha de recordar alguno de los principios generales que pueden extraerse de la Directiva, de la Ley 17/2009 y de la reforma operada por la Ley 25/2009 en otras Leyes de especial incidencia en el ámbito local, como la propia Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: la libertad de establecimiento de los prestadores españoles o de la Unión Europea y libre prestación de servicios.

Estos principios comportan, entre otras medidas, en lo que puede atañer a las normas reglamentarias de este Ayuntamiento: La sustitución, en su caso, de las autorizaciones por la comunicación previa o la declaración responsable.

A los efectos anteriores, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad (recogiéndose así de manera expresa, clara y precisa en la propia declaración responsable), que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Por su parte, se entenderá por comunicación previa aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento del Ayuntamiento sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad, en la forma prevista por el art. 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para la presentación de solicitudes.

Por todo lo expuesto y sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación APROBAR el modelo de declaración responsable y de comunicación previa al inicio de actividad inocua que a continuación se relaciona:

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A APORTAR A LA SOLICITUD DE LICENCIA MEDIANTE ACTUACIONES COMUNICADAS.

El impreso normalizado de actuación comunicada, se facilitará al interesado . Deberá contener la siguiente información y documentación:

SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL		N.I.F. o C.I.F.

DIRECCIÓN		

REPRESENTANTE (SI LO HA DESIGNADO) APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL		N.I.F. o C.I.F.

LUGAR PARA NOTIFICACIONES (CALLE, AVENIDA, PLAZA; NÚMERO; BLOQUE, PORTAL, ESCALERA; PISO, PUERTA)		

LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
_____	_____	_____
TELÉFONO DE CONTACTO	MÓVIL:	FIJO:
_____	_____	_____
Correo electrónico del Técnico redactor del proyecto:		correo electrónico

DATOS DE LA ACTIVIDAD

MANIFIESTA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE ...

.....DISPONIENDO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITA Y COMPROMETIÉNDOSE A MANTENER SU CUMPLIMIENTO DURANTE EL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE DESARROLLE LA CITADA ACTIVIDAD.

EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD (CALLE, Nº,

REFERENCIA CATASTRAL DONDE SE UBICA LA ACTIVIDAD (en caso de no disponer el inmueble todavía de referencia catastral, habrá de aportarse copia del modelo 902 de alta catastral presentado en la Gerencia del Catastro).

ADJUNTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Si la actividad no está sometida a prevención ambiental (Actividades Inocuas) no se podrá obtener la Licencia Municipal de Apertura hasta que se disponga de Licencia Municipal de Obras y se aporte el Certificado Final de Obras de la misma.

- El establecimiento/actividad se encuentra adaptado/construido mediante licencia de obras/primer ocupación. (se recomienda adjuntar copia). con nº de licencia concedida el. Igualmente si el establecimiento dispone de licencia de apertura anterior esta (se recomienda adjuntar copia). es la nº
- Al estar adaptado mediante la licencia de obras reseñada en el apartado anterior se aporta el correspondiente certificado final de las obras (indicar fecha de identificación y técnico autor del Certificado que deberá ser documento original).
 - Copia declaración censal de la actividad (modelo 036).
 - Copia del último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del establecimiento
 - En caso de ser un establecimiento sanitario, se ha de aportar la autorización de instalación del Servicio Andaluz de Salud (fecha de la resolución)
 - Copia del DNI/CIF del solicitante, Escritura de constitución de la persona jurídica solicitante de la licencia (En su caso acta de constitución de comunidad de bienes si es esta la solicitante)

➤ **Si se trata de una comunicación de cambio de titular:**

- ❖ Fotocopia del D.N.I./C.I.F del Antiguo Titular y del Nuevo Titular
- ❖ Nombre del Antiguo Titular
- ❖ Nombre del Nuevo Titular.
- ❖ Fecha de la Baja en el Impuesto de Actividades Económicas del Antiguo Titular.
- ❖ Fecha del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas del Nuevo Titular.
- ❖ Fecha de expedición de la Licencia Municipal de Aperturas/ Actividad nº de fecha

Documentación acreditativa de la representación

Antes de entrar en ruegos y preguntas la Sra. Alcaldesa propone incluir en el Orden del Día por la vía de urgencia el siguiente punto APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON BOMBA DE CALOR EN LA CASETA MUNICIPAL. Justificada la urgencia el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la inclusión de este punto en el Orden del Día.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON BOMBA DE CALOR EN LA CASETA MUNICIPAL.

Visto que con fecha 7 abril de 2010 por la Alcaldesa se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro de Adquisición e Instalación de Máquinas de aire acondicionado con bomba de calor en la Caseta Municipal sita en C/ Real núm. 17, debido al mal acondicionamiento térmico de la misma.

Visto que dada la característica del suministro se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Vistos los informes de Secretaría- Intervención.

Visto que con fecha 8 abril de 2010, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del suministro de Adquisición e Instalación de Máquinas de aire acondicionado con bomba de calor en la Caseta Municipal sita en C/ Real núm. 17.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 61.978,76 euros el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro, con cargo a la partida 3.489.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento; el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 53.429,96 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 8.548,80 euros.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de

suministro de Adquisición e Instalación de Máquinas de aire acondicionado con bomba de calor en la Caseta Municipal sita en C/ Real núm. 17, por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- Clima Quatro S.C.A.
- Frivall S.C.A.
- Ventaire S.L.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los Señores Concejales no hacen uso del turno de ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 19 horas y 55 minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA